

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca seis (06) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2019-0458-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GRUPO DEUDU S.A.S, como cesionario de BANCO AV VILLAS S.A
DEMANDADO	MARTHA YAANETH PARADA CLAVIJO

Conforme la solicitud del apoderado de BANCO AV VILLAS S.A, tramítese la renuncia presentada por el abogado BETSABE TORRES PÉREZ c.c. 51.742.136 de Bogotá T.P. 42213 del C. S. de la J. en los términos del poder que le fue conferido.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Téngase al abogado OSCAR MAURICIO PELÁEZ como Representante Legal de la compañía GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S Nit. 900.618.838-3, tal como aparecen en el certificado de existencia y representación legal. Se advierte las restricciones del inciso tercero del art 75¹ del código general del proceso

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la actualización de la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 041 hoy 07-03-2024</i></p>  <p>El secretario,</p>

¹ En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b371c28d0f1ce569b634bdf3d6f70bcfccb03c79c6ad7352ab257b6daab8e5b**

Documento generado en 06/03/2024 05:27:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>